



MENDOZA, 26 de febrero de 2018

VISTO:

El Expediente CUY: 0001012/2018 y Nota CUY: 0000595/2018, donde la *Señora Ana Silvia CHAMORRO*, solicita se le otorgue la reducción horaria por lactancia, en el marco de lo establecido en el Artículo 107 del Decreto Nacional N° 366/2006, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Recursos Humanos informa que la citada agente finalizó su licencia por maternidad el día 25 de septiembre de 2017, cumpliendo los 240 días el 24 de mayo de 2018.

Que, asimismo se le otorgó por Res. 451/D-17, la licencia Post maternidad hasta el 25 de diciembre de 2017.

Que, la agente *Ana Silvia CHAMORRO*, opta por acumular las dos medias horas al final de la jornada laboral

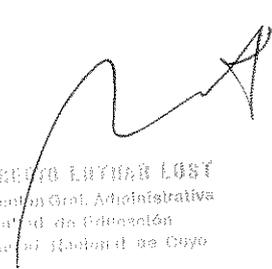
Que, el Artículo 107 del Decreto Nacional N° 366/2006, establece que *“Toda trabajadora madre de lactante podrá disponer de dos permisos de media hora durante su jornada laboral para amamantar a su hijo, por un período máximo de 240 días posteriores a la fecha del cese de la licencia por maternidad, salvo casos excepcionales certificados en que podrá extenderse hasta un total de un año. La trabajadora podrá optar por acumular las dos medias horas al principio o al final de la jornada, o tomarlas por separado”*.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Autorizar la reducción horaria por lactancia de la señora Ana Silvia CHAMORRO, (D.N.I. N° 31.546.739 legajo – 30.361), en el cargo Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, contratada, de esta Facultad, hasta el **VEINTICUATRO (24) de mayo de 2018**, en el marco del Artículo 107 del Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 2. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dn. ROBERTO LUYÁN LUYÁN
Dn. Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETTA CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo